

GILBERTO NOVOA MONTALVO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DESPACHO EN QUITO,
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM-83048 de 28 de MARZO DE 1983,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 25 de febrero de 1983, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA." ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE el señor Maurizio Samele-Acquaviva D., en su calidad de Gerente General de la compañía, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 93042 de 26 de enero de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la compañía ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el No. A.P. 2626 de 3 de marzo de 1983;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 19 de 12 de enero de 1983, autoriza al señor Alberto Domingo Daulon de nacionalidad argentina, para que invierta en el aumento de capital de la compañía "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", la cantidad de s/200.000, en calidad de inversionista nacional;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-83-125 de 30 de marzo de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA." de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 25 de febrero de

W

- 2 -

1983, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES (s/500.000), con el cual el capital social de la compañía asciende a SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/600.000), dividido en seiscientas participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 25 de febrero de 1983, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 25 de febrero de 1983, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 6 de agosto de 1982, que mediante escritura pública de 25 de febrero de 1983, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 6 de agosto de 1982, que mediante escritura pública de 25 de febrero de 1983, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 25 de febrero de 1983, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción.

25.ABR.83

12 12

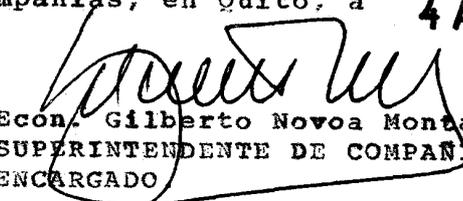
"REPRESENTACIONES AUTOCONFIANZA
C. LTDA."

- 3 -

ción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a **4 ABR 1983**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

DJ-RL
NPP.
30-III-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 313 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *S. 1100 11*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

